

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las trece horas cuarenta minutos del día cinco de febrero de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 02-2020, presentada por parte del ciudadano [REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

1. Actas y acuerdos de las reuniones de Junta Directiva de CONAMYPE desde julio de 2019 a la fecha.
2. Copia certificada de la nómina de empleados de CONAMYPE y sus cargos a la fecha: modalidad por contrato, modalidad Ley de Salarios, otras modalidades.
3. Nuevas plazas creadas en el presupuesto 2020.
4. Plazas eliminadas en el presupuesto 2020 respecto al presupuesto 2019.
5. Presupuesto 2020 detallado por rubros y áreas de ejecución.
6. Estructura vigente en CONAMYPE.
7. Manual de Puestos y Funciones vigente.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier ífultu.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite

pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/04/2020, OIR/05/2020, OIR/06/2020 Y OIR/07/2020, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Organizacional y Secretaría de Junta Directiva, respectivamente, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a los requerimientos planteados, ha sido remitida la siguiente información:
 - Actas de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa que contienen los acuerdos tomados en las sesiones correspondientes al periodo solicitado, estas se encuentran disponibles para su consulta como parte de la información oficiosa en el Portal de Transparencia de CONAMYPE, a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo>
 - Certificación de la nómina de empleados de CONAMYPE, sus cargos a la fecha, modalidad de contratación: Ley de Salarios o contrato de servicios temporales personales.
 - Memorando G.T.H 015/2020, contentivo de la respuesta referente a las plazas creadas en el presupuesto institucional 2020 y respuesta sobre las plazas eliminadas en el presupuesto 2020 respecto al presupuesto 2019.
 - Memorando remitido por la Gerencia Financiera contentivo del Presupuesto 2020 con las estimaciones por rubro y áreas de ejecución.
 - Estructura Organizativa de CONAMYPE vigente.
 - Manual de Puestos y Funciones vigente, el cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Transparencia a través del siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/manuales-basicos-de-organizacion>
- Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de

Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, que se encuentran publicadas, ya que estos costos serán sufragados por el solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información correspondiente a: 1) Certificación de la nómina de empleados de CONAMYPE, sus cargos a la fecha, modalidad de contratación: Ley de Salarios o contrato de servicios temporales personales. 2) Memorando G.T.H 015/2020, contentivo de la respuesta referente a las plazas creadas en el presupuesto institucional 2020 y las plazas eliminadas en el presupuesto 2020 respecto al presupuesto 2019. 3) Presupuesto 2020 con las estimaciones por rubro y áreas de ejecución y 4) Estructura Organizativa de CONAMYPE vigente.
- b) Proporciónese los enlaces de consulta a las Actas de Junta Directiva y al Manual de Puestos y Funciones vigente:
 - <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo>
 - <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/manuales-basicos-de-organizacion>
- c) Aclárese al solicitante: Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar (\$5.32), en concepto de: 1) Certificación de la nómina de empleados de CONAMYPE, sus cargos a la fecha, modalidad de contratación: Ley de Salarios o contrato de servicios temporales personales; por un valor de cinco dólares (\$5.00) la certificación del documento y el costo de la fotocopia por cada página cuatro centavos de dólar (\$0.04) de conformidad a la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Acta número dos de la sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho. Por parte de la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, se le

extenderá un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 58 su Reglamento.

d) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.